
SEVILLA / EL AYUNTAMIENTO RECURRIÓ

El Supremo verá la sentencia del TSJA que limita las bicis en zona peatonal

ABC / SEVILLA
Día 12/01/2012

El Tribunal Supremo (TS) ha admitido a trámite el recurso presentado por el Ayuntamiento de Sevilla contra la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que limita el uso de las bicicletas en zonas peatonales según lo recogido en la ordenanza municipal de peatones y ciclistas, según informó E.P.

Los residentes recurrieron el acuerdo plenario municipal de septiembre de 2007 por el que se aprobaba la ordenanza municipal de peatones y ciclistas. El TSJA ya anuló algunos artículos de la ordenanza de circulación de peatones y ciclistas, concretamente el 16, 40, 41, 43 y parte de los artículos 44 y 48, así como el apartado del anexo que hace referencia a los itinerarios ciclistas señalizados en zonas peatonales. De esta manera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA declaró nulos los artículos que permitían el tránsito de bicicletas por zonas peatonales y por lo que consideraban «zonas de tránsito compartido entre peatones y ciclistas». También se anulaba el artículo mediante el cual se permite que las bicicletas puedan ser amarradas a árboles. Ahora el Supremo tendrá que estudiarlo.

Compartir

O

Edición impresa

[Lee y descarga esta noticia](#)

[Imprimir](#)

[Conoce nuestros nuevos comentarios](#)

Me gusta

